

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 28 DE OCTUBRE DE 1975

NÚM. 245

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación en Valencia de Don Juan (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León.

Expte. R. I. 6.337/20 808/25.057.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valencia de Don Juan (León).

c) Finalidad de la instalación: Aumentar el suministro de energía eléctrica al Sector de la C/. del Instituto en Valencia de Don Juan.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 kV.; de 260 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de la calle F. de la Parcelación Muñoz, teniendo su trazado por dicha calle, margen izquierda de la carretera L-512 de Villanueva del Campo a Valencia de Don Juan, cruzándola por el kilómetro 36/900 y calle del Instituto, finalizando en un centro de transformación, de tipo cabina, de 630 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220 V., que se instalará en un bajo del edificio ubicado en la calle del Instituto en Valencia de Don Juan (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto 1.099.140 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5302 Núm. 2188.—538,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de la siguiente instalación eléctrica:

Expte. núm. R. I. 6.337/20.796/25.059.

Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Aumentar y mejorar el

suministro de energía eléctrica en la zona de Villamañán (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 12.724 m. de longitud, con origen en la E.T.D. de Villamañán, discurriendo por los términos municipales de Villamañán, Villacé y Ardón, cruzándose con la misma el Canal del Esla, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y telegráficas del Estado, y carretera particular de la Confederación Hidrográfica del Duero, finalizando en la localidad de Ardón y cuatro derivaciones de iguales características de la línea con término en los centros de transformación de Benazolve (pueblo), Gravera, Bodegas de Benazolve y centro de transformación de Villalobar, con longitudes de 1.728, 274, 350 y 150 metros respectivamente.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.430.013 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 13 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5303 Núm. 2189.—649,00 ptas.

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria
SECCION DE MINAS**

LEON

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que ha sido declarado concluso para titulación el expediente de la concesión de explotación minera que se cita:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.595	AMPLIACION A ESPERANZA	68	Baritina	Vegacervera	D. Julio Vélez González

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas e Industrias de la Construcción, en el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación.

León, 22 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 5367

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria
SECCION DE MINAS**

LEON

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León hace saber: Que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera, por renuncia del titular.

Número	Nombre	Has.	Mineral	Términos municipales	Titular	Fecha de caducidad
13.601	ZERREITUG II	340	Caolín	La Robla y Carrocera	D. Manuel Mariano Gutiérrez Alvarez	20 - 9 - 1974

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 22 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 5368

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento para los municipios de La Vecilla y Valdepiélagos, delimitación de casco urbano y catálogo de protección del artículo 20 de la Ley del Suelo.

Aprobadas inicialmente las mencionadas Normas por acuerdo Municipal de uno de mayo de 1975 y habiéndose observado errores materiales en los documentos y textos de las mismas sometidas a información pública con fecha 23 de mayo de 1975, este Ayuntamiento, una vez efectuadas las oportunas rectificaciones acordó, en sesión plenaria de 19 de octubre de 1975, abrir un nuevo período para alegaciones por el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo.

El proyecto completo puede ser examinado en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Vecilla, 20 de octubre de 1975.—
El Alcalde, Fernando Fernández Robles. 5329

*Ayuntamiento de
Sahagún*

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de los corrientes, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, con destino a dotar en parte las obras complementarias de las de «Pavimentación de la Ronda del Ferrocarril y otras».

Las características del proyecto de contrato, son las siguientes:

Importe del anticipo: 189.000 pesetas.

Periodo amortización: Diez anualidades a razón de 18.900 pesetas cada una.

Recursos afectados en garantía: Participación en el suprimido arbitrio sobre la Riqueza Provincial; compensación percibida del Estado por arbitrios suprimidos, y del Fondo Nacional de Haciendas Locales, y los arbitrios Municipales sobre rústica y urbana.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones a que pudiera haber lugar, en la Secretaría municipal. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773, siguientes y concordantes de la Ley de Régimen Local y 284 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Sahagún, a 20 de octubre de 1975.—
El Alcalde (ilegible). 5327

*Ayuntamiento de
Matallana de Torío*

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado en su sesión del 18 de octubre de 1975, el expediente de contribuciones especiales por beneficio especial impuestas por la realización de la instalación del «Alumbrado público en los pueblos de Barrio de la Estación y Lavaderos, Matallana, Robles de la Valcueva y Pardavé», de este Ayuntamiento, cuyo acuerdo y expediente con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Al mismo tiempo, se hace público, que el Ayuntamiento Pleno en sesión del 10 de septiembre de 1975, y teniendo en cuenta que la cantidad a distribuir es inferior al tercio del total coste del referido alumbrado, por cada pueblo, acordó no constituir la Asociación administrativa de contribuyentes a no ser que lo acuerde la mayoría de los interesados, representando la mayor parte del importe de las cuotas, conforme establece el artículo 465.1 de la vigente Ley de Régimen Local, para lo cual disponen los interesados de quince días y ocho más, también a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Matallana de Torío, 20 de octubre de 1975.—El Alcalde, José Luis López López. 5345

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Manuel de la Cruz Presa.

5347 Núm. 2199.—418,00 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 386 de 1975, por el Procurador D. José María Ballesteros González, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 3 de julio de 1975, por el que se denegaba la licencia solicitada por el recurrente, para el vallado de terrenos de su propiedad, sitios en la confluencia de las calles Lucas de Tuy y Suero de Quiñones, ya que se trata en su totalidad de terrenos destinados a vía pública; y contra el de la misma Comisión de 18 de septiembre de 1975, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado, porque los terrenos pretendidos vallar aparecen destinados a vía pública y en ellos no puede autorizarse obras que puedan, en el momento de expropiación, producir aumentos de valor.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Manuel de la Cruz Presa.

5346 Núm. 2198.—517,00 ptas.

*Juzgado Municipal número uno
de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirá, recayó

la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carrafia, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 167 de 1975, promovidos por D. Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Álvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñoz Bernuy, contra D. Alfonso Domínguez Colomes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, Travesía del Cubo, núm. 2-3.º C, sobre reclamación de siete mil ciento setenta y seis pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Isidro Martínez Borrego, contra D. Alfonso Domínguez Colomes, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de siete mil ciento setenta y seis pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

5341 Núm. 2195.—572,00 ptas.

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en cumplimiento de exhorto penal núm. 538/75 dimanante del juicio de faltas núm. 409/75 seguido por el Juzgado Municipal número uno de Salamanca, se interesa lo siguiente:

«Cédula de citación.—En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal núm. 1 de los de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 409/75, seguido por escándalo contra Benito Cancio Valencia, nacido en Riaza (Segovia), el 20-5-32, hijo de Manuel y Manuela, soltero, obrero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, calle Peña Vieja, núm. 3 y del que se desconoce su actual paradero, ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas la audiencia del día dieciocho del próximo mes de noviembre y hora de las once treinta de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 401 de 1975, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Emilio Fuertes Chamorro, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 30 de junio de 1975 que desestimó la reclamación núm. 5 de 1974 interpuesta contra liquidación por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en la modalidad de Cuota Proporcional.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta

bajos del Palacio de Justicia, calle España de esta ciudad.

Y con el fin de que la presente sirva de citación al denunciado Benito Cancio Valencia, del que se desconoce su actual paradero, y a quien se previene deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Salamanca, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Y para que lo interesado pueda tener lugar y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Gonzalo Gutiérrez Zotes. 5362

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal de La Vecilla (León) y por haberlo así acordado en autos de juicio verbal de faltas número 174-75, por pastoreo con daños, que se sigue a virtud de denuncia formulada por el vecino de Lugán Tomás Prieto Robles, contra Manuel María Fernández, de 43 años, soltero, obrero, natural de Parada de Braganza (Portugal), hijo de Alfonso-Antonio y de María Augusta, vecino que fue de Lugán y en la actualidad en paradero desconocido, por la presente se cita a dicho denunciado de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día diecinueve de noviembre y hora de las once cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio arriba indicado, advirtiéndole que deberá venir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a mentado denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Vecilla, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 5284

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia. Hace saber, que en autos 832/75, seguidos a instancia de David Martínez Fernández, contra Impensada Quinta y otras, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día diez de noviembre a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes

de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Impensada Quinta, de Emilio Diez Ordóñez, actualmente en paradero ignorado, o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 5317

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 919/75, seguidos a instancia de Joaquín de la Torre Morán, contra Minas Reunidas S. A., y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto del juicio, el próximo día diez de noviembre a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Minas Reunidas, S. A., actualmente en paradero ignorado, o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 5315

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.517/75, seguidos a instancia de Eduardo Valbuena Gavilanes, sobre silicosis.

Ignorándose el domicilio de la empresa demandada Mina Coto Carmona, se le requiere para que en el plazo de seis días, presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo señalado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Mina Coto Carmona, en forma legal, firmo la presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral. Rubricado. 5348

Cédula de notificación

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1460/75 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Angel Suárez Rueda representado por el Letrado D. Ramón Quiroga y de otra como demandados Unión Mutua Patronal de Accidentes, representada por el Letrado D. Silverio Fernández Tirador; Montajes del Nalón y Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro no comparecientes en juicio sobre accidentes de trabajo, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Angel Suárez Rueda debo absolver y absuelvo a Montajes Nalón, Unión Mutua Patronal de Accidentes, Instituto Nacional de Previsión-Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días ante el Tribunal Central de Trabajo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes del Nalón, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado. 5318

Anuncio particular

GESTINVER, S. A.

Extraviado certificado número CTC/15.616 comprensivo de 113 participaciones de INESPA, Fondo de Inversión Mobiliaria, extendido con fecha 3-4-70 a favor de D. Pedro Ares Fernández y Amabilia Ares Rivera.

Si dentro de un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se notificara al establecimiento reclamación de tercero, se extenderá duplicado según determina el artículo 21.º del Reglamento, quedando la Sociedad Gestora libre de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—El Director General.

5371

Núm. 2200.—187,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1975